



Fecha:
Núm:

N.EXP. 578/2021

BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes Bases es la constitución de una Bolsa para Trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, para que, única y exclusivamente, en función de las necesidades municipales, se pueda realizar contrataciones esporádicas para atender las tareas agrícolas en las fincas agrícolas propiedad del Ayuntamiento de Calamonte, para su mejor conservación y aprovechamiento, en régimen laboral temporal.

Se realizarán **TRES** grupos en atención a la relación laboral previa con el Ayuntamiento de Calamonte y los Organismos Autónomos dependientes del mismo, no pudiendo ser llamados los candidatos del Grupo III en tanto en cuanto no se agote el listado del Grupo II, ni podrán ser llamados los candidatos del Grupo II en tanto en cuanto no se agote el listado del Grupo I:

- Grupo I: Candidatos que **NUNCA** hayan tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Calamonte y/o Organismos Autónomos dependientes del mismo, u otra administración pública.
- Grupo II. Candidatos que, en los 12 meses anteriores a la fecha inicio de presentación de instancias, hayan tenido una relación laboral **INFERIOR a 180 días** con el Ayuntamiento de Calamonte y/o Organismos Autónomos dependientes del mismo, con independencia del porcentaje de la jornada laboral, u otra administración pública.
- Grupo III. Candidatos que, en los 12 meses anteriores a la fecha inicio de presentación de instancias, hayan tenido una relación laboral **IGUAL O SUPERIOR a 180 días** con el Ayuntamiento de Calamonte y/o Organismos Autónomos dependientes del mismo, con independencia del porcentaje de la jornada laboral, u otra administración pública.

La modalidad de los contratos es personal laboral temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El horario de trabajo será de lunes a domingo, jornada completa, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS (1 de 2)
SCEM/01
Fecha Firma: 02/07/2021
HASH: 9206939356784562ac2487c359d2beec



MAGDALENA CARMONA LÓPEZ (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 02/07/2021
HASH: a699a5a23ad43cab9c6db6cb28bc9f9/a



Cód. Validación: 7YLC6CX6HREM4YHCL3YP29YZ5 | Verificación: <https://calamonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 8



SEGUNDA. Funcionamiento de la Bolsa

La presente bolsa tendrá un vigor mínimo de 6 meses, que podrá ser prorrogado.

El máximo de jornadas reales de trabajo en el Régimen Agrario por **ejercicio anual**, con el Ayuntamiento de Calamonte, no podrá ser superior a 15.

El llamamiento se realizará siguiendo el riguroso orden de la bolsa. Será obligatorio indicar en la solicitud un número de teléfono con posibilidad de recibir mensajes, considerando el envío de este mensaje válido a efectos de tener el llamamiento como realizado, entendiéndose que se renuncia si no se persona en el Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles desde el envío del mensaje.

En caso de renuncia del trabajador/a al ser convocado, decaerá en su derecho a pertenecer a la bolsa, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en la misma, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada y apreciada por la Junta de Gobierno Local.

Si el aspirante en el momento del llamamiento no está en situación de desempleo, no podrá ser contratado con cargo a esta bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma, dentro de su Grupo.

En caso de detectarse falsedad, podrá perder todos sus derechos a ser contratado.

TERCERA. Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración jurada en la solicitud.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.





| |
|--------|
| Fecha: |
| Núm: |

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En la solicitud para formar parte en el proceso selectivo, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación de dichas bases en el tablón de anuncios de la Corporación.

La solicitud deberá ir acompañada por copias de la siguiente documentación:

OBLIGATORIOS

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (fecha de referencia primer día de presentación de instancias) del Solicitante

OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

- Certificado actualizado del periodo **ininterrumpido** inscrito en situación de desempleo (SEXPE), en caso de oponerse para recabar dicha información, en la instancia.

Se deberá presentar la documentación original antes de formalizar el contrato, y en caso de detectarse falsedad en los mismos podrá perder todos sus derechos a ser contratado.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a efectos de subsanación y reclamación.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; en la misma publicación se hará constar la designación nominal de la Comisión de Selección.

SEXTA. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente:

Empleado Público, designado por la Alcaldía.





| |
|--------|
| Fecha: |
| Núm: |

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Empleado Público, designado por la Alcaldía, que a su vez hará las funciones de Secretario

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

— **CONCURSO.** (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Se respetará el Orden de Grupos establecidos en la BASE PRIMERA

PUNTUACIÓN MÁXIMA POR TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO : 600 puntos

- 1 Punto** por cada día natural en situación de desempleo **ininterrumpida** e inscrito como demandante en el Centro de Empleo, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias:

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá por sorteo en el momento del llamamiento.

OCTAVA. Resultado de la Bolsa, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Selección hará público el resultado de la bolsa, por orden de Grupos y de puntuación dentro de cada grupo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación a los efectos oportunos.

Tanto la Comisión de Selección, como posteriormente el Ayuntamiento, pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, éste perderá todos sus derechos de participar en esta bolsa.

NOVENA. Incidencias

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en el proceso de selección.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-





Fecha:

Núm:

administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Calamonte, a 2 de julio de 2021

LA ALCALDESA

Magdalena Carmona López

Firmado digitalmente

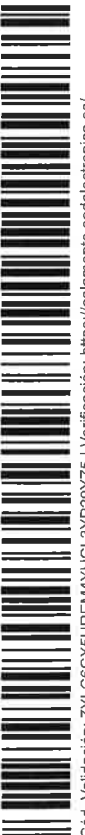
Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 2 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 16 de julio de 2.021

En Calamonte, a 2 de julio de 2021

LA ALCALDESA
Magdalena Carmona López

EL SECRETARIO
Jorge Mateos Mateos-Villegas

Firmado digitalmente

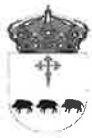




AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

| |
|--------|
| Fecha: |
| Núm: |





| |
|--------|
| Fecha: |
| Núm: |

**BOLSA PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dña _____ con DNI _____, y domicilio en _____ y teléfono de contacto _____, correo electrónico _____

Datos de notificación. Indique el medio preferente de notificación a efectos de llamamiento una vez constituida la bolsa:

- Notificación por wassap: _____
 Notificación Correo electrónico: _____

SOLICITO ser admitido en el proceso de selección para la contratación de trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, inscritos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social (antiguo Régimen Especial Agrario)

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que cumplo los requisitos indicados en la base TERCERA de la correspondiente convocatoria.

En caso de OPONERSE a que el Ayuntamiento de Calamonte solicite al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL el Certificado actualizado del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, a efectos de de baremación del concurso, rellene el siguientes apartado :

Derecho de oposición:

- Yo D^o/a _____, con DNI _____ me opongo a que el Ayuntamiento de Calamonte, solicite del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, mi Certificado actualizado del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(firma)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

NOTA: Señale los documentos que acompaña a esta solicitud





Fecha:

Núm:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

OBLIGATORIOS

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (fecha de referencia primer día de presentación de instancias) del Solicitante

OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

- Certificado actualizado del periodo **ininterrumpido** inscrito en situación de desempleo (SEXPE), en caso de oponerse para recabar dicha información, en la instancia.

